

San Martín



Corresponde Expediente N° 73-S-2025.-

General San Martín, 28 FEB 2025

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 4903-10 y Solicitud de Gastos N° 110, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la ejecución de la obra **BAÑOS HUERTA BICENTENARIO E INSTALACIÓN CLOACAL PARQUE BICENTENARIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible acortar los plazos y trámites administrativos estipulados por la Ley Orgánica para las Municipalidades en materia de compras y contrataciones.

Que a foja 62 el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que resulta necesaria la ejecución de la obra, a través de cooperativas conformadas por vecinos de los barrios donde se ejecutan las mismas y en beneficio del circuito económico de estos.

Que a fojas 63 a 65 del expte de referencia se adjuntan presupuestos y detalles de los trabajos, relacionados a la obra solicitada.

Que la Directora General de Compras y Contrataciones a fojas 66 sugiere tramitar la presente contratación por excepción en forma directa, según lo establecido en el art 132 inc c) de la LOM.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación directa, para la ejecución de la obra **BAÑOS HUERTA BICENTENARIO E INSTALACIÓN CLOACAL PARQUE BICENTENARIO**, de acuerdo a las especificaciones obrantes de fojas 04 al 61 del expediente 73-S-2025 en razón de lo expuesto en los considerandos.-

0001042025



San Martín



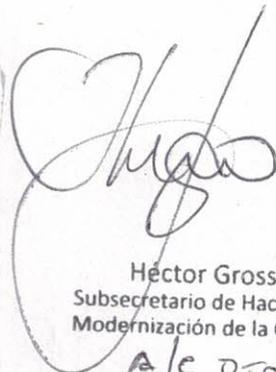
ARTÍCULO 2°: El monto total de la contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con setenta y un centavos (\$43.361.551,71.-) a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑERO MIGUEL ANGEL LEIVA LIMITADA que será imputado a la cuenta 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 01.03-Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Objeto del gasto 4.2.1.01 Infraestructura edilicia.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para la confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

MP
23824




Héctor Grosso
Subsecretario de Hacienda y
Modernización de la Gestión
A/C D.T.O. 81/25


FERNANDO MOREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0001042025